

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO Y ELECCIÓN DE ALCALDE, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2011.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en su Salón de Sesiones, siendo las 12 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, y el Art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados los Concejales Electos en las Elecciones Locales del día 22 de mayo de 2011, y que resulta ser:

D. Pedro Manuel Martínez García, Partido Popular (PP)
D. José Moisés Balbas Diez, Partido Popular (PP)
D^a María Luisa Lucio García, Partido Popular (PP)
D^a María Martínez Fernández, Partido Popular (PP)
D. Eduardo Ramos Cabria, Partido Popular (PP)
D. Francisco Mantilla Rodríguez , Partido Popular (PP)
D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
D^a Bárbara Quevedo de Celis, Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
D. Juan Luis Ruiz Ortega, Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
D. Bernardo Perfecto González Longo, Partido Regionalista de Cantabria (PRC)
D^a María Luz Martínez Balbas, Partido Regionalista de Cantabria (PRC)

Constituyen un total de ONCE CONCEJALES electos y por tanto la mayoría absoluta exigida por el Art. 195.4 de la L.O. de Régimen Electoral General y se reúnen con objeto de celebrar la Sesión Pública Extraordinaria de Constitución del Ayuntamiento y Elección de Alcalde, dando fe del acto la Secretaria General del Ayuntamiento D^a Esther Palacio Pérez.

Por la Secretaria Municipal se da lectura al contenido de los artículos 195 de la LOREG y 37 del ROF, procediéndose a continuación a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad, al objeto de formar la preceptiva MESA DE EDAD, según establecen los preceptos citados, correspondiendo la designación a D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero y a D^a María Martínez Fernández, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto .

A continuación se pone en conocimiento por la Secretaria Municipal que como requisito previo para tomar posesión del cargo se establece por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General en su Art. 108.8 lo siguiente:

“”En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos.””

Por su parte el R.D. 707/1979 de 5 de abril dispone:

“””Artículo primero: En el acto de toma de posesión de cargos o funciones públicas en la Administración, quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta: *juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo... Con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*

Esta pregunta será contestada por quien haya de tomar posesión con una simple afirmativa.

La formula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”””

Por todo ello, se procede por la Secretaria Municipal a tomar juramento o promesa del cargo de Concejal a D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero y a D^a María Martínez Fernández, bajo la formula establecida de el R.D. 707/1979, quedando constituida la Mesa de Edad por :

D. Gaudencio Hijosa Herrero, Concejal electo de mayor edad.

D^a María Martínez Fernández, Concejala electa de menor edad.

D^a Esther Palacio Pérez, Secretaria General de la Corporación.

Una vez constituida la Mesa de Edad se comprueba por la Mesa que las credenciales remitidas por la Junta Electoral de Zona de Reinosa, se encuentran conformes con la identidad de los Concejales Electos presentes, informándose por la Secretaria Interventora de que se habían presentado por cada uno de los presentes las declaraciones de intereses en bienes e incompatibilidades, encontrándose registradas y archivadas en las Dependencias Municipales de Secretaria.

Habiendo asistido la totalidad de los Concejales electos la Mesa declara constituida la Corporación Municipal.

Por la Secretaria Municipal se indica que en cumplimiento de los artículos 6,7,177 y 178 de Régimen Electoral General se invita a los presentes a que manifiesten si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún Concejal hace manifestación por lo que la Mesa de Edad considera que a ninguno de los presentes les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Seguidamente por la Mesa de Edad se procede a llamar a los Concejales proclamados electos al objeto de que formulen juramento o promesa del cargo de Concejal.

Inmediatamente, después de constituida la Corporación por la Secretaria se da lectura al Art. 196 de la LOREG que establece el procedimiento para la Elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos los señores concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	Núm. CONCEJALES
D. Pedro Manuel Martínez García	PP	6
D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero	PSOE	3
D. Bernardo Perfecto González Longo	PRC	2

Se explica por la Secretaria Municipal que la votación de Alcalde puede realizarse de forma ordinaria, nominal o secreta según determina el Art. 102 del ROFRJ., siendo el sistema normal de votación la ordinaria y pudiéndose acordar la votación nominal o secreta si así se acuerda por mayoría absoluta simple la primera o mayoría absoluta la segunda de las modalidades.

Se acuerda por unanimidad que la votación sea nominal:

D. Francisco Mantilla Rodríguez, Concejal del Partido Popular : vota a D. Pedro Manuel Martínez García.

D. Eduardo Ramos Cabria, Concejal del Partido Popular : vota a D. Pedro Manuel Martínez García.

D^a María Martínez Fernández, Concejala del Partido Popular : vota a D. Pedro Manuel Martínez García.

D^a María Luisa Lucio García, Concejala del Partido Popular : vota a D. Pedro Manuel Martínez García.

D. José Moisés Balbas Diez, Concejal del Partido Popular : vota a D. Pedro Manuel Martínez García.

D. Pedro Manuel Martínez García, Concejal del Partido Popular : vota a D. Pedro Manuel Martínez García.

D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero, Concejal del Partido Socialista Obrero Español: vota a D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero

D^a Bárbara Quevedo de Celis, Concejala del Partido Socialista Obrero Español: vota a D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero

D. Juan Luis Ruiz Ortega, Concejal del Partido Socialista Obrero Español: vota a D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero

D. Bernardo Perfecto González Longo, Concejal del Partido Regionalista de Cantabria : vota a D. Bernardo Perfecto González Longo.

D^a María Luz Martínez Balbas, Concejala del Partido Regionalista de Cantabria : vota a D. Bernardo Perfecto González Longo.

El resultado de la votación queda como sigue:

D. Pedro Manuel Martínez García: seis votos

D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero: tres votos.

D. Bernardo Perfecto González Longo: dos votos

Habiendo obtenido el candidato del Partido Popular D. Pedro Manuel Martínez García, SEIS VOTOS, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, por la Mesa de Edad es declarado Alcalde Electo del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Acto seguido se pone en conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y 40 del ROF, en el

momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo deberá jurar o prometer el cargo, por lo que se le formula por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad la preceptiva pregunta de juramento o promesa. Contestándose afirmativamente, es declarado Alcalde del Municipio de Campoo de Enmedio a D. Pedro Manuel Martínez García, quien procede a tomar asiento en la Presidencia de la Mesa Corporativa.

Por el Sr. Alcalde se invita a que intervengan y hagan uso de la palabra los Concejales que encabezan las listas del PSOE y PRC, comenzando por la lista menos votada.

Hacen uso de la palabra los Concejales D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) y D. Gaudencio Carmelo Hijosa Herrero (PSOE).

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde D. Pedro Manuel Martínez García, declarando una vez concluida su exposición levantada la Sesión al no haber más asuntos de que tratar a las 13 horas, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe en el lugar y fecha indicados al comienzo.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA MUNICIPAL
Dª Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de ROF y de acuerdo con la Resolución de Alcaldía en funciones de fecha 6 de junio, queda Ud convocado a la Sesión Constitutiva de la nueva Corporación Municipal a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Plaza Casimiro Sainz s/n en la siguiente fecha:

1. Día 11 de junio de 2011 a las 12 horas en primera convocatoria.
2. Día 13 de junio 2011 a las 12 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

1. Constitución de la nueva Corporación y elección de Alcalde.
Deberá ir provisto de la siguiente documentación:
 - Acreditación de su personalidad.
 - Credencial expedida a su favor por la Junta Electoral de Zona de Reinosa.
 - Acreditación de las declaraciones formuladas ante la Secretaria del Ayuntamiento, relativas a:
 - Bienes Patrimoniales.
 - Causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporciona o pueda proporcionar ingresos económicos.

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y efectos en Matamorosa a 8 de junio de 2011.

LA SECRETARIA MUNICIPAL
D^a Esther Palacio Pérez